



**CAPÍTULO 6:
POLÍTICAS CULTURALES.**



CAPÍTULO 6: POLÍTICAS CULTURALES.

La cultura, término polisémico, puede, sin embargo, definirse a partir de dos campos de significación: por un lado, el antropológico y social, como la suma de conductas, identidades, tradiciones, usos, costumbres que definen a una sociedad y la diferencian de las demás; por el otro, el estético y simbólico, constituido por el conjunto de productos de las distintas artes, objetos materiales o intangibles que tienden puentes entre los individuos que las crean y consumen, y las sociedades en las que se forman. Ambos órdenes determinan que la cultura sea, antes que nada, el espacio de la libertad y la diversidad. No se puede aceptar ya la legitimación del concepto de culturas dominantes y culturas subordinadas, aunque sigan presentes, en el panorama mundial, las desigualdades y las asimetrías culturales, tanto en el concierto de las naciones como en el interior de la mayoría de ellas.

Los ejes básicos de nuestra política estatal en la materia serán: la democratización de la cultura, la promoción de la creación y la justicia en la distribución y en el acceso a los bienes culturales, sin olvidar las asignaciones presupuestarias, acompañadas por una fuerte planificación, coordinadas y complementadas con las demás políticas del Estado. Planteamos profundizar la inserción de las políticas culturales dentro de la organización estatal, articulando su orientación democratizadora y participativa sobre la base de: la preservación del patrimonio cultural, tangible e intangible, como motor de identidad social e instrumento interactivo de la formación ciudadana; el impulso prioritario a las industrias culturales, como portadoras de identidad y generadoras de bienes simbólicos y constituyendo una herramienta clave para el desarrollo de una economía competitiva y dinámica, sustentada en pequeñas y medianas empresas, el federalismo y descentralización cultural, que incluya una gestión capacitadora de los agentes culturales en todo el país; y la legislación cultural modernizadora, que proteja los sectores más vulnerables, refuerce la acción del Estado y la cooperación con el ámbito privado.

Postulamos los siguientes cursos de acción y medidas concretas:

1. Consolidar el federalismo cultural, impulsando la superación de las asimetrías entre provincias ricas y otras desfavorecidas, e impulsando la descentralización de las actividades culturales organizadas por la Secretaría de Cultura, a través de los organismos descentralizados y desconcentrados y del Consejo Federal de Cultura.
2. Proteger los sitios de interés histórico o patrimonial, preservando aquellas zonas o inmuebles de valor patrimonial por sus características históricas, urbanas y arquitectónicas, contribuyendo a la consolidación de la identidad ciudadana y al desarrollo de polos de atracción turística.
3. Construir una red federal de capacitación de los diversos agentes y funcionarios culturales que permita una correcta planificación y ejecución de los diferentes proyectos, tanto en los centros urbanos como en comunidades rurales.
4. Incrementar en forma progresiva el presupuesto de la Nación dedicado a cultura, hasta alcanzar los niveles recomendados por los organismos internacionales.
5. Impulsar una enérgica difusión de la cultura argentina a través de nuestras representaciones diplomáticas en el exterior, en coordinación con la presencia de nuestros creadores culturales y los programas de turismo cultural.
6. Crear en todo el país Escuelas Talleres de Restauración del Patrimonio, con sedes en distintas provincias, privilegiando la capacitación de aquellas personas que hoy reciben planes sociales y se encuentran sin trabajo.
7. Crear en todo el territorio nacional, coordinando la acción federal con la de las provincias y las universidades nacionales y el IUNA, Escuelas de Artes y Oficios para las industrias culturales que atiendan las crecientes necesidades de oficiales especializados en las distintas técnicas complementarias del sector cultural.

CAPÍTULO 6: POLÍTICAS CULTURALES.

8. Coordinar las políticas culturales y de vivienda para la elaboración de los proyectos de viviendas sociales de calidad que respeten la idiosincrasia de la zona donde se instalen. Impulsar concursos para arquitectos jóvenes para una oportunidad laboral y para reducir los costos de los proyectos.
9. Articular las políticas culturales y educativas favoreciendo en las escuelas de todo el país la realización de actividades de apreciación y creación artística y la protección y valoración de patrimonio arquitectónico y cultural.
10. Coordinar las políticas culturales y penitenciarias fortaleciendo los Programas Culturales en el sistema de cárceles federales dependientes del Ministerio de Justicia de la Nación.
11. Promover y exponer la investigación y la sistematización pública de la información sobre inversiones, producción, difusión y consumos culturales, sobre importaciones y exportaciones, sobre la potencialidad cultural y comunicacional.
12. Favorecer el acceso a las nuevas tecnologías, en particular de la información, los recursos sociales y la circulación electrónica de los productos culturales endógenos, a los fines de combatir las desigualdades en materia de electrónica.
13. Sostener el mantenimiento de las características democráticas y la ampliación de las potencialidades del uso de Internet.
14. Garantizar la protección de los derechos de autor y de los derechos conexos; perseguir el tráfico ilícito de bienes y servicios culturales, los derechos de propiedad intelectual en Internet, los derechos y propiedad intelectual, entre otros.
15. Dar efectivo cumplimiento a las disposiciones de la Ley 25.750 de Preservación de Bienes y Patrimonios Culturales, la Ley 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, la Ley 25.568 de Aprobación de la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas, entre otra normativa vigente en la materia.
16. Formalizar un completo Registro Informático Nacional de bienes, agentes e instituciones culturales, hasta hoy sólo parcialmente intentado, que pueda estar al alcance de toda la población, según lo establecido en la Ley 25.197 de Régimen del Registro del Patrimonio Cultural.